

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE LIQUIDACIÓN PERJUICIOS)
DEMANDANTE:	JAIME ANTONIO PEDRAOS VILLA y otros ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2004-10215-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar en representación de los demandantes², allegada a través del correo electrónico de la secretaria de la corporación, se dispone lo siguiente:

RECONOCER personería adjetiva al doctor HERNAN BACCA CALDERON identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19319005 y la tarjeta de abogado (a) No. 158882, para que actúe como apoderado de los demandantes MILEYDY PEDRAOS AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.138.113, JAIME ALEXANDER PEDRAOS AVILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.127.387.958 y GITCELLY PEDRAOS AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.138.122, en los términos y para los efectos del poder conferido³, conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En firme el presente proveído, por secretaría, dese trámite a la solicitud de copias del expediente y ARCHÍVESE las diligencias.

SE ADVIERTE a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

SE INDICA a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que se advierte que esta

¹ Correos electrónicos aportados por el apoderado de la parte demandante: asesoresbacca@hotmail.com y abogadoreparacion1@cajar.org

² Archivo Tyba: 03AgregarMemorial.Pdf

³ Archivo Tyba: 03AgregarMemorial.Pdf

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2004-10215-00
Auto: Poder
EAMC

es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ca4eaadca16502d5c46ffd726fd7b57a448d2ab4f50c347cf79d62c00094257

Documento generado en 14/09/2021 12:48:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2004-10215-00
Auto: Poder
EAMC